

curso 1999/2000, la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía adopta el siguiente acuerdo: Aprobar y hacer públicas las fechas y los plazos para la preinscripción en los primeros ciclos universitarios del curso 1999/2000.

Primera Fase (junio)

- Entrega de solicitudes: Del 1 al 16 de julio.
- Inscripción en las pruebas específicas: Del 1 al 7 de julio.
- Publicación de las listas de comprobación: 27 de julio.
- Plazo de alegaciones: Del 27 de julio al 6 de agosto.
- Publicación de la lista de la 1.^a adjudicación: 1 de septiembre.
- Primer plazo de matrícula o reserva: Del 1 al 8 de septiembre.
- Publicación de la lista de la 2.^a adjudicación: 13 de septiembre.
- Segundo plazo de matrícula o reserva: Del 13 al 15 de septiembre.
- Publicación de la lista de la 3.^a adjudicación: 20 de septiembre.
- Tercer plazo de matrícula: Del 20 al 28 de septiembre.

Segunda Fase (septiembre)

- Entrega de solicitudes: Del 1 al 8 de octubre.
- Inscripción en las pruebas específicas: Del 1 al 5 de octubre.
- Publicación de la lista de la 1.^a adjudicación: 14 de octubre.
- Primer plazo de matrícula o reserva: Del 14 al 20 de octubre.
- Publicación de la lista de la 2.^a adjudicación: 25 de octubre.
- Segundo plazo de matrícula o reserva: Del 25 al 29 de octubre.

Sevilla, 2 de diciembre de 1998.- El Presidente, José Luis Pino Mejías.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 2 de marzo de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a producción editorial y proyectos de edición de libros, ejercicio 1999.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 13 de febrero de 1998 (BOJA núm. 28, de fecha 12 de marzo), se establecen

las bases reguladora para la concesión de ayudas a las Empresas Editoriales andaluzas, en la que se prevén las diferentes modalidades de ayudas.

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 5.º de la Orden citada,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a producción editorial y a proyectos de edición de libros, ejercicio 1999, conforme a las Bases reguladoras para concesión de ayudas a las Empresas Editoriales andaluzas, aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 13 de febrero de 1998 (BOJA núm. 28).

Segundo. Aplicación presupuestaria.

Los créditos destinados a financiar estas ayudas se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 01.19.00.03.00.774.00.35B.6 y 31.19.00.03.00.774.0035B.7.2000, C.P. 1993/008034, del Programa Fomento y Promoción Cultural.

Tercero. Cuantía de las ayudas.

En aplicación de lo previsto en el artículo 4.1 de la normativa reguladora, para la fijación de la cuantía de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes tramos:

- Libros de PVP hasta 2.000 ptas.: 500 ejemplares.
- Libros de PVP entre 2.001 y 4.000 ptas.: 400 ejemplares.
- Libros de PVP entre 4.001 y 7.000 ptas.: 250 ejemplares.
- Libros de PVP entre 7.001 y 12.000 ptas.: 150 ejemplares.
- Libros de PVP entre 12.001 y 25.000 ptas.: 70 ejemplares.
- Los libros de PVP superior a 25.000 ptas. Los ejemplares a entregar no podrán suponer una subvención superior a 1.800.000 ptas.

Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes, de acuerdo con el artículo 6.1 de la Orden reguladora, será de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañarse de toda la documentación a que hace referencia dicho artículo.

Sevilla, 2 de marzo de 1999.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

Anexo I (anverso)

MODELO DE SOLICITUD PRODUCCION EDITORIAL

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA		
CONVOCATORIA: AYUDAS A LA PRODUCCION EDITORIAL		AÑO: 1.999
RESOLUCIÓN: B.O.J.A.: Nº DE FECHA		
2.- IDENTIFICACION DE LA EMPRESA SOLICITANTE		
A.- Datos de la entidad o persona solicitante:		
Nombre o razón social:	CIF/NIF:	
Siglas:		
Domicilio:	Localidad:	Provincia:
C. Postal:	Teléfono:	Fax:
		E-Mail:
B.- Datos del representante legal o Apoderado/a:		
Nombre:	D.N.I.:	
Cargo:		
3.- DATOS DE LA PUBLICACION		
TÍTULO:		
AUTOR/ES:		
Lugar de nacimiento:		
Lugar de residencia habitual:		
CLASIFICACION DE LA MATERIA SEGUN LAS REGLAS DE CATALOGACIÓN:		
Nº DE LA EDICIÓN:	AÑO DE LA ÚLTIMA EDICIÓN:	
Nº DE PÁGINAS:	FORMATO (TAMAÑO):	EDICIÓN INFANTIL/JUVENIL: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
LENGUA:	Precio (incluido I.V.A.):	P.V.P. (sin I.V.A.):
FECHA DEPÓSITO LEGAL DEFINITIVO:	TIRADA:	
Nº I.S.B.N.:	SOPORTE DE LA EDICIÓN:	
COEDICION: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ENTIDAD:	
(Incluidas aportaciones del autor)	PORCENTAJE:	
(1)		
4.- DATOS COSTE DE EDICION (NO INCLUIDO I.V.A.)		
- Diseño y maquetación	
- Redacción/Traducción	
- Corrección/Preparación	
- Ilustración	
- Derechos de Autor	
- Composición (fotocomposición y fotomecánica)	
- Papel	
- Impresión	
- Encuadernación	
- Presentación y publicidad	
- Manipulados	
TOTAL COSTE EDICION		

(1) Imprescindible presentar el desglose.

Anexo I (reverso)

<p>5.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD</p> <p>Se acompaña la siguiente documentación, bien original, o bien fotocopia debidamente compulsada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 8 ejemplares del libro para el que solicita la ayuda. - Certificación emitida por la Oficina Provincial del Depósito Legal correspondiente, en el que consta la fecha en que se ha constituido el Depósito Legal definitivo. - Catálogo actualizado de la editorial. - Anexo III debidamente cumplimentado. (Declaración de otras ayudas). - Contrato de edición establecido en el art. 58 y siguientes de la Ley de la Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/96 de 12 de abril) salvo que se encuentre la obra en dominio público. - Último pago del Impuesto de Actividades Económicas. - En caso de persona física, D.N.I. del solicitante y Tarjeta de Identificación Fiscal. - En caso de persona jurídica, D.N.I. del apoderado o representante legal de la empresa, escritura de constitución y escritura de apoderamiento inscritas en el registro mercantil, N.I.F. y razón social de la Empresa.
--

D./D^a, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En, a de de 1999

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

Anexo II (anverso)

MODELO DE SOLICITUD A PROYECTOS DE EDICION

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA		
CONVOCATORIA: AYUDAS A PROYECTOS PARA LA EDICION DE LIBROS		AÑO: 1.999
RESOLUCIÓN: B.O.J.A.: Nº DE FECHA		
2.- IDENTIFICACION DE LA EMPRESA SOLICITANTE		
A.- Datos de la entidad o persona solicitante:		
Nombre o razón social:	CIF/NIF:	
Siglas:		
Domicilio:	Localidad:	Provincia:
C. Postal:	Teléfono:	Fax:
		E-Mail:
B.- Datos del representante legal o Apoderado/a:		
Nombre:	D.N.I.:	
Cargo:		
3.- DATOS DE LA PUBLICACION		
TÍTULO:		
AUTORES:		
Lugar de nacimiento:		
Lugar de residencia habitual:		
CLASIFICACION DE LA MATERIA SEGUN LAS REGLAS DE CATALOGACION:		
Nº DE LA EDICIÓN:	AÑO DE LA ÚLTIMA EDICIÓN:	
Nº DE PÁGINAS:	FORMATO (TAMAÑO):	EDICIÓN INFANTIL/JUVENIL: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
LENGUA:	Precio (incluido I.V.A.):	P.V.P. (sin I.V.A.):
TIRADA:	SOPORTE DE LA EDICIÓN:	
COEDICION: SI <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	ENTIDAD:	
(Incluidas aportaciones del autor)	PORCENTAJE:	
(1)		
4.- DATOS COSTE DE EDICION (NO INCLUIDO I.V.A.)		
- Diseño y maquetación	
- Redacción/Traducción	
- Corrección/Preparación	
- Ilustración	
- Derechos de Autor	
- Composición (fotocomposición y fotomecánica)	
- Papel	
- Impresión	
- Encuadernación	
- Presentación y publicidad	
- Manipulados	
TOTAL COSTE EDICION		

(1) Imprescindible presentar el desglose.

Anexo II (reverso)

5.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

Se acompañará la siguiente documentación, bien original, o bien fotocopia debidamente compulsada.

- Memoria descriptiva del proyecto editorial en la que se harán constar todos aquellos extremos que se consideren necesarios para justificar la petición de ayuda y que puedan ser objetos de valoración por la Comisión (8 copias)
- Diseño definitivo de la publicación con indicación de cuantas características técnicas se consideren necesarias para la mejor apreciación del trabajo editorial (8 copias).
- Plan de edición, con un máximo de dieciocho meses, (8 copias).
- Catálogo actualizado de la editorial.
- Anexo III debidamente cumplimentado (Declaración de otras ayudas).
- Contrato de edición establecido en el art. 58 y siguientes de la Ley de la Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/96 de 12 abril) salvo que se encuentre la obra en dominio público.
- Último pago del Impuesto de Actividades Económicas del sector editorial.
- En caso de persona física, D.N.I. del solicitante y Tarjeta de Identificación Fiscal.
- En caso de persona jurídica, D.N.I. del apoderado o representante legal de la empresa, escritura de constitución y escritura de apoderamiento inscritas en el registro mercantil, N.I.F., y razón social de la empresa.

D./Dª , representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En , a de de 1.999

Fdo.:

ILMA SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

Anexo III

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D./Dña., con
 D.N.I. núm.:, en representación de la Empresa

DECLARA:

Que **NO** ha solicitado ni recibido ningún tipo de ayuda, pública o privada, para financiar el proyecto

Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar el proyecto

ENTIDAD	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADA	CONCEDIDA	
1-			
2-			
3-			

Fecha y firma:

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 1/1999, de 9 de marzo, por el que se disponen los nombramientos de los miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía.

El Acuerdo suscrito para el Desarrollo Económico y Social de Andalucía entre la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, en su apartado IX contempla la creación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

La Ley 5/1997, de 26 de noviembre, crea el Consejo Económico y Social de Andalucía dando cumplimiento al compromiso adquirido y a lo dispuesto en los artículos 12.1 y 13.1 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, configurando al Consejo Económico y Social de Andalucía como un órgano de carácter consultivo, cuya finalidad esencial es la de servir de cauce de participación y diálogo en los asuntos socioeconómicos y laborales, adscrito a la Consejería de Trabajo e Industria.

El Consejo Económico y Social está constituido por el Presidente y treinta y seis miembros que se encuentran distribuidos en tres grupos de doce miembros cada uno de ellos, que serán designados en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.1 de la precitada Ley 5/1997, de 26 de noviembre, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria

D I S P O N G O

Artículo Unico. El nombramiento como miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía de:

1. Grupo primero, en representación de las organizaciones sindicales:

A) Por Comisiones Obreras:

Titulares.

- Don Rafael Aljama Alcántara.
- Doña Lorenza Cabral Oliveros.
- Don Eduardo Saborido Galán.
- Don Juan Jorganes Díez.
- Doña Rosa Berges Acedo.
- Don Juan Pedro Moreno Ramírez.

Suplentes.

- Don Juan Carlos Rivero Tascón.
- Don Rafael Gómez Gordillo.
- Doña M.^a Carmen Santiago Vallesillo.
- Doña Rosa Ruz Rodríguez.
- Don Francisco Flores Tristán.
- Don Juan Guerrero Castro.

B) Por la Unión General de Trabajadores:

Titulares.

- Don Dionisio Valverde Pozo.
- Don José Luis Osuna Llana.

- Don Emilio Carrillo Benito.
- Don Rafael Valera Rey.
- Don Salvador Soler García.
- Don José María Romero Calero.

Suplentes.

- Don José Calahorra Téllez.
- Don Juan Carlos Rueda Minguer.
- Don Emilio Zorita Serrano.
- Don Rafael Navas Bohórquez.
- Don Luciano Gómez Gómez.
- Don Jorge Lozano Unica.

2. Grupo segundo, en representación de las organizaciones empresariales:

A) Por la Confederación de Empresarios de Andalucía:

Titulares.

- Don Santiago Herrero León.
- Don Antonio Moya Monterde.
- Don Jaime Artillo González.
- Don Pedro Moreno Sanchiz.
- Don José M.^a Pérez Vicenta.
- Don Rafael Avila García.
- Don Miguel Angel Olalla Mercadé.
- Don Manuel A. Martín López.
- Don Federico Muela Velasco.
- Don Vicente Pérez García de Prado.
- Don Miguel Afán de Ribera Ybarra.
- Don Antonio Medina Perales.

Suplentes.

- Don Javier Sánchez Rojas.
- Don Antonio Díaz Córdoba.
- Don Moisés Sampedro Abascal.
- Don Leandro Bas Rodríguez.
- Don José Guerrero Huesca.
- Don Juan Carlos García Argenté.
- Don Ignacio Valduerteles Bartos.
- Don Baltasar Fernández Avila.
- Don Antonio María Fernández Palacios.
- Don Cristóbal Cantos Ruiz.
- Don Manuel del Pino López.
- Don Juan Luis Cano Pecci.

3. Grupo tercero.

A) En representación de los consumidores y usuarios:

Titulares.

- Don Francisco Sánchez Legrán.
- Doña M.^a Angeles Rebollo Sanz.

Suplentes.

- Don Miguel Angel Santos Genero.
- Don José Carlos Hinojosa Bolívar.

B) En representación de las Corporaciones Locales:

Titular.

- Don Alfredo Sánchez Monteseirín.